

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 3.015/2019

EXTRACTO DEL DECRETO DE LA CONVOCATORIA DEL VIII CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DIGITAL, MIRADAS CIUDADANAS 2019.

BDNS (identif.) 471663

Extracto del Decreto nº 2019/00004637, de fecha 28 de agosto de 2019 del Sr. Diputado Delegado de Cohesión Social, Consumo, Participación Ciudadana y Protección civil de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la Convocatoria del VIII Concurso de Fotografía Digital, Miradas Ciudadanas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Modalidad A. Personas físicas mayores de 18 años. Anexo I.

Podrán participar todas aquellas personas físicas residentes en la provincia de Córdoba, excepto profesionales, que envíen sus fotografías en formato digital, mayores de 18 años. Cada autor puede entregar hasta un máximo de tres fotografías.

Modalidad B. Juvenil menores de 18 años. Anexo II

Podrán participar todas aquellas personas físicas menores de 18 años, residentes en la provincia de Córdoba, que envíen sus fotografías en formato digital. Cada autor puede entregar hasta un máximo de tres fotografías. La solicitud deberá ir firmada por el/la padre/madre/tutor, además del participante menor.

Segundo. Objeto.

La Modalidad de Concurso, es Fotografía digital.

El objeto del presente Concurso es plasmar, a través de la fotografía, la visión de los vecinos sobre la participación de la ciudadanía en sus localidades, llevada a cabo por los diferentes colectivos (asociaciones vecinales, deportivas, culturales, juveniles, de mujeres, de discapacitados, ONGs, voluntariado, u otras de naturaleza análoga), y la ciudadanía en general, cuyas actuaciones propician una mejora en:

a. Participación Ciudadana en el consumo sostenible, en la lucha contra el desperdicio de alimentos y el cambio climático, y respecto al medio ambiente: Mercados y productos ecológicos, consumo responsable, reciclaje de productos, etc.

b. Participación Ciudadana en la vida pública de sus municipios, en sus ayuntamientos, consiguiendo la palabra la ciudadanía en la toma de decisiones, etc.

c. Participación Ciudadana en el desarrollo social y económico de sus municipios: Emprendimiento juvenil, de mujeres y otros colectivos.

Este concurso persigue que los vecinos y vecinas observen, interioricen e identifiquen todo el trabajo y esfuerzo que realizan día a día, la ciudadanía y el tejido asociativo en su localidad, consiguiendo divulgar y reconocer estas actividades plasmándolas en fotografías, contribuyendo a conseguir el objetivo de desarrollo sostenible 16.7 de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

Tercero. Bases Reguladoras.

Convocatoria del VIII Concurso de Fotografía Digital, Miradas Ciudadanas, publicadas en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (tablón de edictos)

Cuarto. Cuantía:

MODALIDAD A:

1º premio, dotado con 600,00 €.

2º premio, dotado con 400,00 €.

3º premio, dotado con 200,00 €.

2 accésit, dotados con 150,00 € cada uno.

MODALIDAD B:

1º premio, dotado con 350,00 €.

2º premio, dotado con 250,00 €.

3º premio, dotado con 150,00 €.

2 accésit, dotados con 75,00 € cada uno.

Lo que supone un total de 2.400,00 € que se imputarán a la aplicación presupuestaria 490.9241.48100 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el año 2019.

Quinto. Plazo de Presentación de Solicitudes.

La fecha máxima para participar en el concurso, es el 15 de octubre de 2019. Se abre el plazo de presentación de solicitudes de participación en el Concurso y de entrega de las fotografías, desde las 00:00:00 del día siguiente al de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia hasta las 23:59:59 horas del día 15 de octubre de 2019.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes se presentarán a través de los formularios habilitados en la sede electrónica de la web de la Diputación de Córdoba, que incluirá todos los apartados que se recogen en el Anexo I y II de la Convocatoria. Las solicitudes se podrán presentar con certificado digital en el Registro Electrónico de Diputación de Córdoba o sin certificado digital en el Registro General de Diputación de Córdoba.

La Base Sexta de la Convocatoria regula los requisitos técnicos de las fotografías, que incluyen: Formato, calidad, originalidad y forma de identificación de las obras.

La Base Octava de la Convocatoria, regula la solicitud y documentación a adjuntar.

La Base Undécima de la Convocatoria regula las obligaciones de los participantes.

Córdoba, 28 de agosto de 2019. Firmado electrónicamente por el Diputado/a Delegado/a - Delegación de Cohesión Social, Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, Rafael Llamas Salas.